

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a LAURA PONTES ROMERO.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **seis de febrero de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno D^a SUSANA MOZO ALEGRE y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a MARIA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

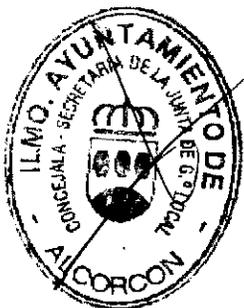
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019 (7/2019).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **seis de febrero de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/37.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019.-

2/38.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019.-

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

3/39.- ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 052/18).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

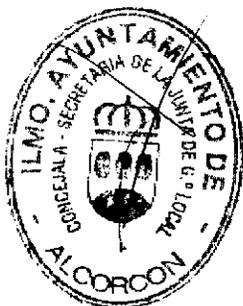
4/40.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PATIO DEL C.E.I.P. JESÚS VARELA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 2019011_AM - 102/2017).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

5/41.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 425/2018 ASEsa).-

6/42.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N°s. 1, 2, 3, 4 Y 10 DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. (EXPTE. 2/2019 NSE).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO



7/43.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – BODEGAS REYES MAGOS S.L. – EDIFICIO INDUSTRIAL (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS) EN LA CALLE LAGUNA Nº 60. (EXPTE. 150-DR/2017).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

8/44.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA-ARCHIV, PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. (EXPTE. 365/2018_NSE).-

9/45.- PRESTACIÓN DE PUESTO DE JEFE DE GUARDIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 14 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 2/2019).-

10/46.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE URBANISMO, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2019. (EXPTE.17/2019).-

11/47.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE INTERVENCIÓN, CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2018. ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL DE 17/12/2018. (EXPTE.12/2019).-

12/48.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE URBANISMO, PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS. (EXPTE. 15/2019).-

13/49.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), DEL AÑO 2016, EN EL PROGRAMA 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS – FUNCIONARIOS. (EXPTE. 401/18).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

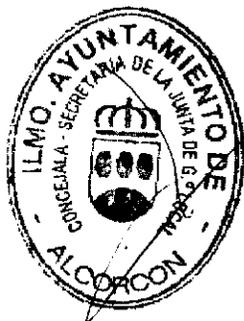
Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de febrero de dos mil diecinueve, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS



I. PARTE RESOLUTIVA

1/37.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019.-

• **VISTA** el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de enero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/38.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de enero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

3/39.- ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 052/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 25 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de enero de 2019, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 052/18 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2018, aceptada mediante Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio de 21 de diciembre de 2018, **ADJUDICAR** la CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN a favor de los licitadores y por el canon que a continuación se relaciona, y un plazo de dos años,



prorrogable hasta un máximo de cuatro anualidades, por acuerdo mutuo y expreso de las partes, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones a regir en el procedimiento.

- Sala de Peluquería Centro de Mayores "Polvoranca" a favor de **D^a. Mariola Peña Bernal**, CIF: 27343755K, por un canon anual de MIL UN EUROS (1.001,00 €).
- Sala de Peluquería Centro de Mayores "Salvadore Allende" a favor de **D^a. Rosa M^a Hito Merino**, CIF: 50693058T, por un canon anual de MIL EUROS (1.000,00 €).
- Salas de podología de los Centros Municipales de Mayores a favor de **Espacio Fisioterapia, S.L.**, CIF: B86315397, por un canon anual de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.467,10 €).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar los contratos de cesión de uso en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, aprobado junto con el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 25 de enero de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

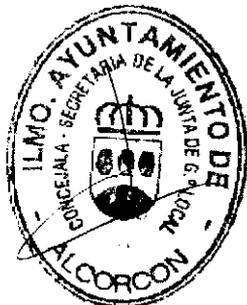
• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 25 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre de 2018, punto 3/473, se aprobó el expediente de patrimonio nº 052/18 relativo a la CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación de la cesión de uso mediante procedimiento abierto.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio de licitación que se insertó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de noviembre de 2018.

Tras finalizar el plazo de información pública para la presentación de ofertas la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 27 de noviembre de 2018. Analizada la



documentación de los licitadores que presentaron ofertas al procedimiento ROSA M^a HITO MERINO, MARIOLA PEÑA BERNAL y ESPACIO FISIOTERAPIA, S.L.se procedió a la admisión de los licitadores ROSA M^a HITO MERINO y ESPACIO FISIOTERAPIA, S.L, y se habilitó un plazo de tres días para subsanar la documentación aportada a MARIOLA PEÑA BERNAL.

La Mesa de Contratación el 10 de diciembre de 2018 procedió a la apertura del sobre 2 (proposición económica) de todos los licitadores tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores y admitir las ofertas. Se procede a la valoración de las ofertas recibidas y mediante Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio de 21 de diciembre de 2018 se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento por lotes, conforme al siguiente orden de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

LOTE 1 – Peluquería:

- Centro de Mayores "Salvador Allende":

Orden 1: CIF: 50693058T Rosa M^a Hito Merino, Propuesto para la adjudicación de la cesión de uso en la Sala de Peluquería del Centro de Mayores "Salvador Allende":

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 50.
Total puntuación: 50.

- Centro de Mayores "Polvoranca":

Orden 1: CIF: 27343755K Mariola Peña Bernal, Propuesto para la adjudicación de la cesión de uso en la Sala de Peluquería del Centro de Mayores "Polvoranca":

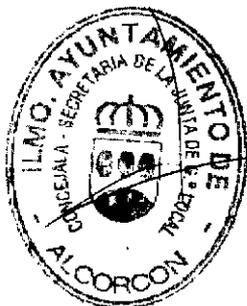
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 50.
Total puntuación: 50.

LOTE 2 – Podología

Orden 1: CIF: B86315397 Espacio Fisioterapia, SL, Propuesto para la adjudicación del lote 2:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 100.
Total puntuación: 100.

Requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias de las cesiones de uso, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, éstos han aportado la misma según consta en el expediente. Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la cesión de uso favor de los licitadores propuestos por la Mesa. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación



para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 052/18 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2018, aceptada mediante Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio de 21 de diciembre de 2018, **ADJUDICAR** la CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN a favor de los licitadores y por el canon que a continuación se relaciona, y un plazo de dos años, prorrogable hasta un máximo de cuatro anualidades, por acuerdo mutuo y expreso de las partes, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones a regir en el procedimiento.

- Sala de Peluquería Centro de Mayores "Polvoranca" a favor de **D^a. Mariola Peña Bernal**, CIF: 27343755K, por un canon anual de MIL UN EUROS (1.001,00 €).

- Sala de Peluquería Centro de Mayores "Salvatore Allende" a favor de **D^a. Rosa M^a Hito Merino**, CIF: 50693058T, por un canon anual de MIL EUROS (1.000,00 €).

- Salas de podología de los Centros Municipales de Mayores a favor de **Espacio Fisioterapia, S.L.**, CIF: B86315397, por un canon anual de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.467,10 €).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar los contratos de cesión de uso en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, aprobado junto con el expediente.

Alcorcón, a 25 de enero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- **VISTO** el informe de tramitación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención, de fecha 29 de enero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



ASUNTO:

Adjunto se devuelve el expediente correspondiente a "Cesión de uso de las Salas de Podología y Peluquería de los Centros Municipales de Mayores", dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, sino la percepción de un canon, y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón 29 de enero de 2019

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 052/18 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2018, aceptada mediante Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio de 21 de diciembre de 2018:"

PRIMERO.- ADJUDICAR la CESIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN a favor de los licitadores y por el canon que a continuación se relaciona, y un plazo de dos años, prorrogable hasta un máximo de cuatro anualidades, por acuerdo mutuo y expreso de las partes, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones a regir en el procedimiento.

- Sala de Peluquería Centro de Mayores "Polvoranca" a favor de **D^a. Mariola Peña Bernal**, CIF: 27343755K, por un canon anual de MIL UN EUROS (1.001,00 €).
- Sala de Peluquería Centro de Mayores "Salvadore Allende" a favor de **D^a. Rosa M^a Hito Merino**, CIF: 50693058T, por un canon anual de MIL EUROS (1.000,00 €).
- Salas de podología de los Centros Municipales de Mayores a favor de **Espacio Fisioterapia, S.L.**, CIF: B86315397, por un canon anual de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.467,10 €).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **PROCEDA** a notificar la adjudicación así como a formalizar los contratos de cesión



de uso en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, aprobado junto con el expediente.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN
E INMIGRACIÓN

4/40.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PATIO DEL C.E.I.P. JESÚS VARELA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXpte. 2019011_AM - 102/2017).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Sr. Mozo Alegre, de fecha 30 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION EN EL PATIO DEL C.E.I.P. JESUS VARELA DE ALCORCON BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte. nº 2019011_AM (102/2017).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2019011_AM y 102/2017, una vez redactado el Proyecto para la ejecución de las obras de referencia y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco y que se incorporan a los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en enero de 2019, que se incorpora al expediente administrativo.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A-28861979, el contrato relativo a las ejecución de OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por un importe total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de SEIS SEMANAS desde la formalización del acta de replanteo.



TERCERO.- Autorizar la tramitación del compromiso de gasto adquirido para financiar la ejecución de las referidas obras, por un importe total de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €)**, con cargo al ejercicio de 2019 y a la partida presupuestaria de la Concejalía de Educación indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento según lo establecido en la cláusula 39 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con sujeción al Proyecto aprobado y conforme a los pliegos que rigen dicho Acuerdo Marco y la oferta presentada por el adjudicatario para el mismo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de enero de 2019.
Fdo.- Susana Mozo Alegre, Concejal Delegada de Educación."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 29 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

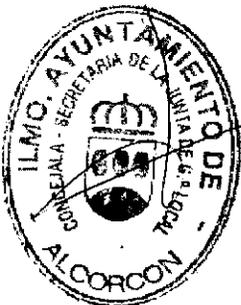
**"Servicio de Contratación y Patrimonio
MAF/nmg - Expte. de Contratación nº 11/2019 (Acuerdo Marco)**

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PATIO DEL C.E.I.P. JESUS VARELA DE ALCORCON, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, procedió a la aprobación del expediente relativo a la celebración del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos en los que se establecieron las condiciones y términos con arreglo a los cuales se adjudicarán los contratos de obras basados en dicho Acuerdo.

Finalizado el procedimiento de licitación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2017, acordó concluir el Acuerdo Marco con la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A-28861979, la cual aplicará, a los contratos basados que se formalicen, un porcentaje de baja del 22,70 % sobre los precios unitarios del Acuerdo.

Por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido Nota de Régimen Interior de fecha 25 de enero de 2019 relativa a OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, basado en el Acuerdo Marco. Para ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 198 del TRLCSP y de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas



del Acuerdo Marco, se incorpora el Proyecto Técnico elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con el presupuesto de ejecución de las obras que asciende a un total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €) importe que contempla tanto los gastos generales y beneficio industrial como la baja de adjudicación de la empresa adjudicataria con el IVA aplicable.

La empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS, S.A. ha dado conformidad al Proyecto elaborado, aceptando su ejecución en las condiciones en él establecidas, mediante escrito de fecha 25 de enero de 2019 que se incorpora al expediente.

La necesidad de llevar a cabo las referidas obras viene motivada por el mal estado del pavimento asfáltico del patio, con fisuras y bordes levantados y desniveles que presentan acumulación de agua de lluvia. Por tanto, se considera oportuno utilizar el Acuerdo Marco suscrito por este Ayuntamiento y la mencionada empresa, en cuyo objeto se incluyen los trabajos que se requieren, según lo indicado en el apartado 1 de su Anexo I, y que dan lugar al contrato basado que se propone. Dichas obras se clasifican como obras de reparación de las que se incluye en el apartado 3 del PPT del Acuerdo Marco, en concordancia con lo dispuesto en el art. 122 del TRLCSP.

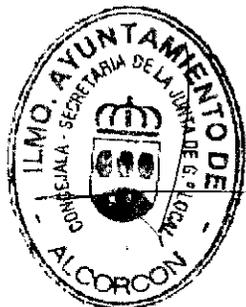
El gasto total asignado al Acuerdo Marco fue aprobado, junto con el expediente de contratación y los pliegos, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2017, habiéndose reajustado sus anualidades mediante acuerdo del mismo órgano en fecha 22 de noviembre de 2017. Se incorpora al expediente documento de retención de crédito del Acuerdo Marco correspondiente a la Concejalía de Educación con cargo al ejercicio 2019 y nº de operación 220189000521, emitido en fecha 14 de noviembre de 2018.

El órgano de contratación competente para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el art. 198 del TRLCSP y al procedimiento establecido en el Capítulo V del pliego de cláusulas administrativas que rige la ejecución del Acuerdo Marco, y previo informe favorable de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que se propone en la partida correspondiente a la Concejalía de Educación, el órgano de contratación competente podría adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en enero de 2019, que se incorpora al expediente administrativo.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A-28861979, el contrato relativo a las ejecución de OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, basado en el ACUERDO



MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de SEIS SEMANAS desde la formalización del acta de replanteo.

TERCERO.- *Autorizar la tramitación del compromiso de gasto adquirido para financiar la ejecución de las referidas obras, por un importe total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €), con cargo al ejercicio de 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento según lo establecido en la cláusula 39 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con sujeción al Proyecto aprobado y conforme a los pliegos que rigen dicho Acuerdo Marco y la oferta presentada por el adjudicatario para el mismo.*

Alcorcón, a 29 de enero de 2019

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, con fecha 28 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: MANTENIMIENTO

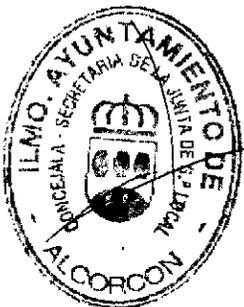
A : CONTRATACIÓN

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO, EN RELACIÓN A OBRAS DE "REPARACIÓN EN EL PATIO DEL CEIP JESÚS VARELA", EXPTE.: 102/2017

En relación al asunto de referencia, vinculado al Acuerdo Marco para la Contratación de Obras de Mantenimiento Urgente y Programado en los Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Alcorcón, adjunto se remiten originales de la siguiente documentación:

1. Proyecto remitido por correo electrónico desde urbanismo (elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a Patricia Apiláñez Ibáñez).
2. Conformidad con el proyecto por parte de la empresa adjudicataria del acuerdo Marco, CSP Servicios Públicos, S.A.

Al objeto de formalizar el contrato basado en el Acuerdo Marco, se les significa que el presupuesto para la ejecución de la obra asciende a una cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y



NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €), incluida una baja del 22,70% y el IVA, siendo el plazo estimado para realizar los trabajos de SEIS SEMANAS, no pudiendo exceder la fecha del acta de inicio del replanteo en un mes desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo lo conveniente 10 días naturales.

Lo que se solicita a los efectos oportunos.

Alcorcón, 28 de enero del 2019

EL INGENIERO DE CAMINOS, JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Javier Rodríguez Illán.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo. David Arenas Gutiérrez.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 30 de enero de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 31 de enero de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 72/2019

CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.

ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN UN ACUERDO MARCO.

CONTRATO DE OBRAS (FASE AD).

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PATIO DEL CEIP JESÚS VARELA DE ALCORCÓN, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS CC.PP. Y EE.MM. DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 11/2019)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

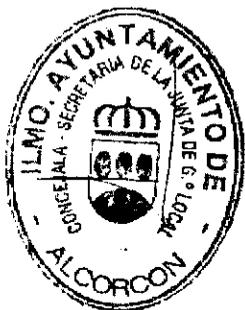
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO	ACUERDO MARCO
ÁREA DE GASTO	3-EDUCACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	21-320.00-632.00
IMPORTE:	63.231,49 €



**ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA**

ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

01/2019: Acta de replanteo previo al proyecto de ejecución de las obras, suscrita por D^a. Patricia Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Técnico Municipal.

01/2019: Informe técnico del proyecto de ejecución de las obras, suscrito por D^a. Patricia Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Técnico Municipal.

01/2019: Informe de revisión del Proyecto de ejecución de las obras, suscrito por D^a. Patricia Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Técnico Municipal.

29/01/2019: Informe del servicio de contratación relativo a las obras, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

29/01/2019: Informe del servicio de contratación relativo a las obras, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

01/2019: Memoria suscrita por D^a. Patricia Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Técnico Municipal.

01/2019: Pliego de condiciones, suscrito por D^a. Patricia Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Técnico Municipal.

30/01/2019: Retención de crédito nº 220190000118.

30/01/2019: Proposición de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Educación.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

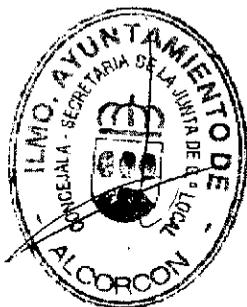
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 13, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 218 a 222, 204, 231 a 246, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

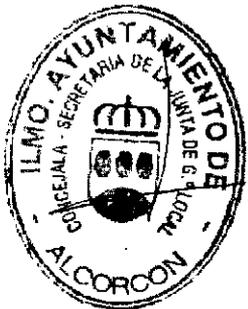
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
---------------------------------	--------------	------------	---------------



Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) 219.3 y 29 LCSP	8. Que la duración del contrato basada en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) 221.5 LCSP	9. Que los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basadas en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.b) 221 LCSP	11. Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación	X		



	para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP			
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-011/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	63200	22019000485	63.231,49	

INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCC.

IMPORTE EUROS:

-SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

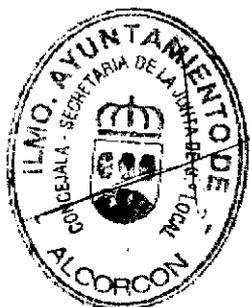
TEXTO LIBRE

128/CPS OBRAS DE REPARACIÓN PATIO CEIP JESÚS VARELA BASADO EN EL ACUERDO MARCO MNTD. URGENTE Y PROGRAM. COLEGIOS PÚB Y E

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000118.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.



Fecha 31/01/2019.

Reparos y Observaciones

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/01/2019 13:52 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en enero de 2019, que se incorpora al expediente administrativo.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A-28861979, el contrato relativo a las ejecución de OBRAS DE REPARACIÓN EN PATIO DEL CEIP JESUS VARELA, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por un importe total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de SEIS SEMANAS desde la formalización del acta de replanteo.

TERCERO.- AUTORIZAR la tramitación del compromiso de gasto adquirido para financiar la ejecución de las referidas obras, por un importe total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.231,49 €), con cargo al ejercicio de 2019 y a la partida presupuestaria de la Concejalía de Educación indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Las **PRESTACIONES** de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento según lo establecido en la cláusula 39 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con sujeción al Proyecto aprobado y conforme a los pliegos que rigen dicho Acuerdo Marco y la oferta presentada por el adjudicatario para el mismo.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN



5/41.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 425/2018 ASEsa).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 31 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 425/2018 ASEsa.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

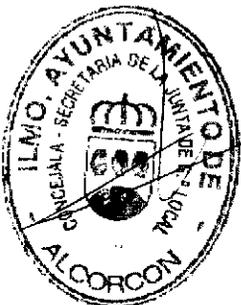
"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2018425 ASEsa relativo a la contratación de los SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros), IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2019: 23.594,17 €.
Año 2020: 4.718,83 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 31 de enero de 2019.
Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF – Expte. Contratación nº 2018425 ASEsa

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2018425 ASEsa CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de RR.HH. y Calidad de los Servicios de fecha 21 de diciembre de 2018 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

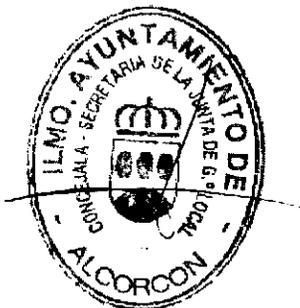
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe relativo a los criterios de adjudicación en el nuevo expediente de contratación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Documentos acreditativos de la existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Asesoría Jurídica Municipal, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de enero de 2019 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal, así como los documentos acreditativos de existencia de crédito. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo a los ejercicios 2019 y 2020, quedando condicionada la aprobación del gasto del año 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

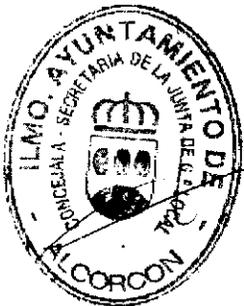
8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2018425 ASEsa relativo a la contratación de los **SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros)**, IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros)**, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2019: 23.594,17 €.
Año 2020: 4.718,83 €.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Alcorcón, a 22 de enero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 21 de enero de 2019 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACION AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de enero de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico, se solicita la emisión de informe jurídico del expediente de contratación número 425/2018 ASE relativo al contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Atendiendo a las prestaciones que comprende el objeto del contrato, se define correctamente en el apartado 1 de la cláusula 1ª y en el régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, como administrativo de servicios, en régimen de arrendamiento, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

II. El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 35.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes, cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.



III. El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP, y recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado, establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. En este supuesto se está ante criterios valorables cuantitativamente, atendiendo al mejor precio y otras mejoras (reducción del plazo de entrega o ampliación del nº de elementos a alquilar), aspectos ambos relacionados con el objeto del contrato.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

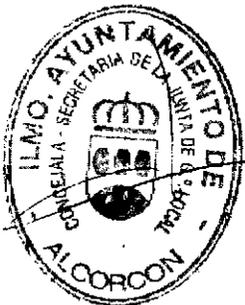
f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado tomando como referencia el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales aprobado por RD 1373/2003 de 7 de noviembre, estableciendo un presupuesto máximo disponible lo cual cumple con lo previsto en el artículo 101 de



la LCSP. El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2019 y al siguiente de 2020. Se ha solicitado a la Intervención Municipal la emisión de los oportuno documentos relativos a la retención de crédito necesario en los ejercicios afectados, nos obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Solicitud de los certificado acreditativo de la existencia/ retención de crédito suficiente y adecuado.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 425/2018 de título SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.

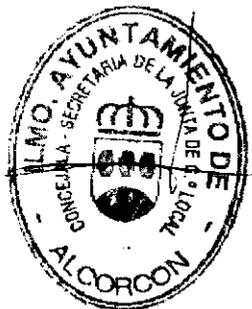
Se adjunta cumplimentada la cláusula general relativa a la protección de datos personales.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 21 de enero 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 31 de enero de 2019, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo en la misma fecha, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 51/2019

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 425/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN SERVICIO
TIPO EXPEDIENTE:	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
SUB TIPO	9-ASESORÍA JURÍDICA
ÁREA DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
FASE DE GASTO:	28.313,00 EUROS
IMPORTE:	30-920.04-226.03
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	ALCALDÍA
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

02/07/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Gonzalo Ruiz Gálvez, Titular de la Asesoría Jurídica.

12/12/2018: Informe justificativo de la necesidad de contratación, suscrita por D. Gonzalo Ruiz Gálvez, Titular de la Asesoría Jurídica.

21/12/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

11/01/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

02/07/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Gonzalo Ruiz Gálvez, Titular de la Asesoría Jurídica.

21/01/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

22/01/2019: Informe de aprobación de inicio de expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

31/01/2019: Retención de crédito nº 220190000119.

31/01/2019: Borrador de la propuesta de aprobación del inicio del expediente,



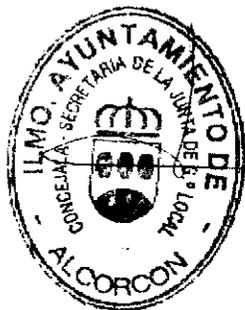
suscrita por D^a Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Presidencia y Administración.

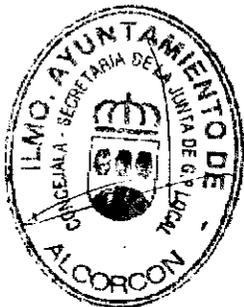
III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

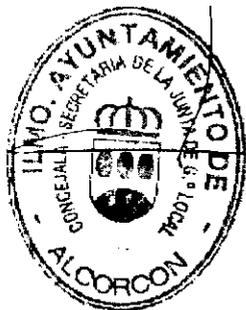
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del	X		





	gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo		X	

	148 de la LCSP.			
Art. 309.1 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por varias o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y		X	



	financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.				
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					

* Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 31 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-425/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92004	22603	22019000486	23.594,17	

JURÍDICO-CONTENCIOSO

IMPORTE EUROS:

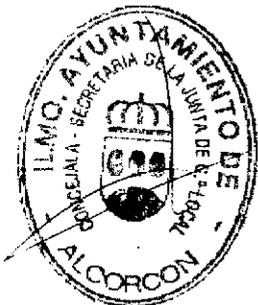
-VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (23.594,17 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



236/CPS CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES (NRI ASesoría JURÍDICA DE 21/01/19)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000119.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 31/01/2019.

Reparos y Observaciones

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/01/2019 14:06 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-425/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
-------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	92004	22603		4.718,83

JURÍDICO-CONTENCIOSO

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

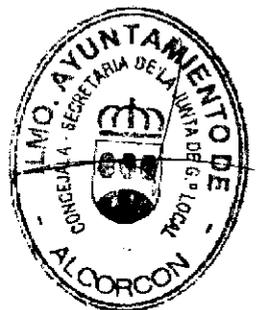
IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.718,83 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	4.718,83		



TEXTO LIBRE

236/CPS CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES (NRI
ASESORÍA JURÍDICA 21/01/19)

Nº OPERACIÓN: 220199000009.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/01/2019.

Reparos y Observaciones

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 31/01/2019, 14:07. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

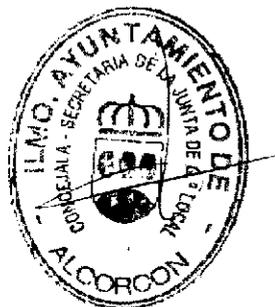
PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2018425 ASEsa relativo a la contratación de los SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros), IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2019: 23.594,17 €.
Año 2020: 4.718,83 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido



en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

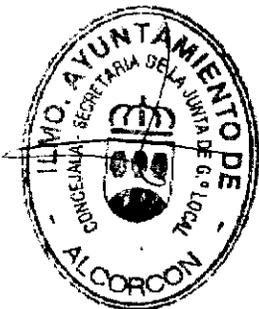
6/42.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N.ºs. 1, 2, 3, 4 Y 10 DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. (EXPT. 2/2019 NSE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 31 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N.º 1, 2, 3, 4 Y 10 DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2/2019 NSE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2/2019 NSE, y a la vista de la documentación presentada por las empresas encargadas de la ejecución de los lotes nº 1, 2, 3, 4, 9 y 10, y de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal en fecha 31 de enero de 2019 respectivamente en relación a la adjudicación de dichos lotes, y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a las empresas que se indican a continuación los lotes correspondientes a la contratación de los **SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en sus respectivas ofertas, por los precios y la distribución por anualidades que igualmente se detallan:



LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
1	AL CABO DE LA CALLE, EDICIÓN ALCORCÓN	MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU	B84156140	1.694,00 €	30.492,00 €	19.524,03 €	10.967,97 €
2	SUR MADRID, EDICIÓN ALCORCÓN	JOIN CAPITAL SL	B87995809	1.452,00 €	31.944,00 €	20.453,74 €	11.490,26 €
3	GENTE MADRID, EDICIÓN ALCORCÓN	GENTE EN MADRID SL	B84803378	847,00 €	18.634,00 €	11.931,35 €	6.702,65 €
4	ALCORCÓN AL DÍA	ENCINA MEDIA SLU	B84944370	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €

10	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS	SOCIAL MEDIA LOCAL SL	B86840550	726,00 €	8.712,00 €	5.578,29 €	3.133,71 €
----	--------------------------------	--------------------------	-----------	----------	------------	------------	------------

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO. - *El plazo de ejecución de este contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 31 de enero de 2019.
LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

• **VISTO** el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 31 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“LDS/MAF – Expte. Contratación nº 002/2019 NSE

INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2/2019 NSE)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 002/2019_NSE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2019 se aprobó el expediente nº 2/2019 NSE de “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON”, por lotes, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2 del art. 168, de la LCSP, por las razones de exclusividad que se justifican en el Plan de Medios aprobado y en la memoria justificativa, documentos que se incorporan al expediente.

II.- De forma previa a la aprobación del gasto total de la contratación por importe de 171.695 euros y del expediente, se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de 23 de enero de 2019, estableciéndose la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido:

- Año 2019: 109.940,00 €.



- Año 2020: 61.755,00 €.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad 2020 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

III.- Aprobado el expediente, desde el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha requerido en fecha 24 de enero de 2019 tanto la oferta económica como la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentos acreditativos de los requisitos contenidos en los pliegos a las diversas empresas encargadas de ejecutar los servicios de cada uno de los diez lotes establecidos.

IV.- El 29 de enero de 2019, las empresas que se detallan a continuación, aportan la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentación administrativa requerida, declaraciones responsables relativas a que la garantía definitiva correspondiente a los respectivos lotes les sea retenida del precio de los contratos, así como ofertas económicas para la prestación del servicio por los precios que igualmente se detallan, indicándose su distribución por anualidades de conformidad con el porcentaje de distribución de anualidades entre 2019 y 2020 de la totalidad del gasto correspondiente al expediente (64,03 % para 2019 y del 35,97 % para 2020):

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTE (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
1	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU	B84156140	1.694,00 €	30.492,00 €	19.524,03 €	10.967,97 €
2	SUR MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	JOIN CAPITAL SL	B87995809	1.452,00 €	31.944,00 €	20.453,74 €	11.490,26 €
3	GENTE MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	GENTE EN MADRID SL	B84803378	847,00 €	18.634,00 €	11.931,35 €	6.702,65 €
4	ALCORCÓN AL DÍA	ENCINA MEDIA SLU	B84944370	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
10	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS	SOCIAL MEDIA LOCAL SL	B86840550	726,00 €	8.712,00 €	5.578,29 €	3.133,71 €

V.- Se han recibido instrucciones para tramitar las propuestas de adjudicación de los contratos a favor de las empresas encargadas de llevar a cabo la ejecución de los mismos, atendiendo a lo establecido en el Plan de Medios aprobado y por razones de exclusividad, tal y como dispone el art. 168.2.a) de la LCSP, ajustándose las ofertas económicas presentadas por las distintas sociedades a los importes máximos establecidos tanto en el referido Plan de Medios como en los pliegos de la contratación.

VI.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a las empresas que se indican a continuación los lotes correspondientes a la contratación de los **SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en sus respectivas ofertas, por los precios y la distribución por anualidades que igualmente se detallan:

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
1	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU	B84156140	1.694,00 €	30.492,00 €	19.524,03 €	10.967,97 €
2	SUR MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	JOIN CAPITAL SL	B87995809	1.452,00 €	31.944,00 €	20.453,74 €	11.490,26 €
3	GENTE MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	GENTE EN MADRID SL	B84803378	847,00 €	18.634,00 €	11.931,35 €	6.702,65 €
4	ALCORCÓN AL DÍA	ENCINA MEDIA SLU	B84944370	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
10	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS	SOCIAL MEDIA LOCAL SL	B86840550	726,00 €	8.712,00 €	5.578,29 €	3.133,71 €

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga."

Alcorcón, a 31 de enero de 2019

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 1 de febrero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 76/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN LOTES 1, 2, 3, 4 Y 10. (Expte. 2/2019)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. NEGOCIADO
ÁREA DE GASTO:	9-ESTUDIO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	00-923.00-226.11
IMPORTE:	171.695,00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

18/01/2019: Retención de crédito N° 220190000044 y 220199000006.

23/01/2019: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

24/01/2019: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

24/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (Lote 1).

28/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 1)

29/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (Lote 2).

01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 2)

18/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (Lote 3).

28/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (Lote 3).

01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 3)

25/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (Lote 4).

29/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 4)

24/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (Lote 10).

24/01/2019: Inexistencia de inscripción como empresario en la Seguridad Social (Lote 10).

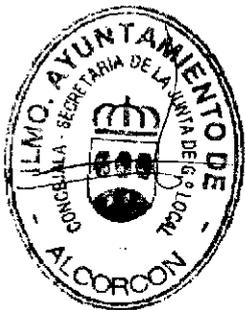
01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 10)

31/01/2019: Informe de Gestión relativo a la adjudicación de la contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

31/01/2019: Borrador de la proposición relativa a la adjudicación de los contratos a la Junta de Gobierno Local.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

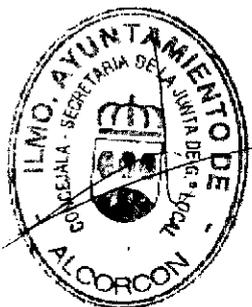
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 89, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

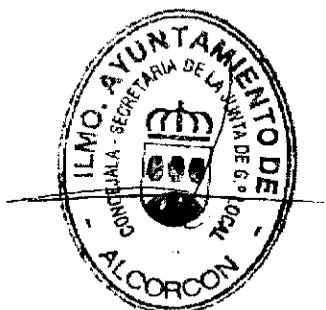
A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017.. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X		
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se	X		



	encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alorcón, a 1 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a las empresas que se indican a continuación los lotes correspondientes a la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en sus respectivas ofertas, por los precios y la distribución por anualidades que igualmente se detallan:

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		IMPORTES (IVA INCL.)		ANUALIDADES	
		RAZÓN SOCIAL	CIF	POR INSERCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	2019	2020
1	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU	B84156140	1.694,00 €	30.492,00 €	19.524,03 €	10.967,97 €
2	SUR MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	JOIN CAPITAL SL	B87995809	1.452,00 €	31.944,00 €	20.453,74 €	11.490,26 €
3	GENTE MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	GENTE EN MADRID SL	B84803378	847,00 €	18.634,00 €	11.931,35 €	6.702,65 €
4	ALCORCÓN AL DÍA	ENCINA MEDIA SLU	B84944370	1.452,00 €	15.972,00 €	10.226,87 €	5.745,13 €
10	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS	SOCIAL MEDIA LOCAL SL	B86840550	726,00 €	8.712,00 €	5.578,29 €	3.133,71 €

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

7/43.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – BODEGAS REYES MAGOS S.L. – EDIFICIO INDUSTRIAL (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS) EN LA CALLE LAGUNA Nº 60. (EXPTE. 150-DR/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 1 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS) EN LA C/ LAGUNA, 60 C/V C/ QUIMICAS, 79-81 DEL POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA II PROMOVIDO POR BODEGAS REYES MAGOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García en fecha 29 de enero de 2019.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 8 de agosto de 2017.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 1 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 150-DRO/2017

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Edificio uso industrial.

TITULAR: BODEGAS REYES MAGOS, S.L.

FECHA: 01/02/2019

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 29/01/2019

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 746.258,18 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe



requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias a dicho Impuesto y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos).

C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 8 de agosto de 2017.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** No resulta preciso realizar especiales consideraciones dadas las características de la obra solicitada y el carácter favorable del informe técnico citado en el apartado precedente, ajustándose a las determinaciones de la Clave 23 "Nave exenta" que le resulta de aplicación.

E. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil BODEGAS REYES MAGOS, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio de uso industrial (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS) en la parcela sita en la C/ Lagunas numero 60 c/v C/ Químicas números 79-81 de 2.968 '89 m² de superficie, resultante de la Licencia de Agrupación de Parcelas concedida por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 16 de noviembre de 2017 (expediente 62-A/17).

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Raúl Caballero Palma visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de junio de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 de abril de 2018, 13 de julio de 2018, 8 de octubre de 2018, 29 de octubre de 2018 y 12 de diciembre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Jorge Escribano Sanz.

El inmueble consta de una superficie total construida de 2.015,28 m² y consta de plantas Baja (1.647,22 m²), Primera (143,99 m²) y Segunda (224,07 m²) y una dotación de diez (10) plazas de aparcamiento dispuestas en superficie no edificada y una zona de carga y descarga en el área de retranqueo de la parcela.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil BODEGAS REYES MAGOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado,



trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:



- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del edificio se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de Licencia de Actividad número 150-DR/2017 (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS).

4º) INFORMAR a la sociedad mercantil ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), siendo una base imponible de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (167.558´78 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

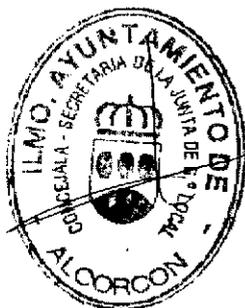
5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil BODEGAS REYES MAGOS, S.L. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio de uso industrial (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS)** en la parcela sita en la C/ Lagunas numero 60 c/v C/ Químicas números 79-81 de 2.968´89 m² de superficie, resultante de la Licencia de Agrupación de Parcelas concedida por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 16 de noviembre de 2017 (expediente 62-A/17).

La edificación se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Arquitecto D. Raúl Caballero Palma visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de junio de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas



18 de abril de 2018, 13 de julio de 2018, 8 de octubre de 2018, 29 de octubre de 2018 y 12 de diciembre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Jorge Escribano Sanz.

El inmueble consta de una superficie total construida de 2.015,28 m² y consta de plantas Baja (1.647,22 m²), Primera (143,99 m²) y Segunda (224,07 m²) y una dotación de diez (10) plazas de aparcamiento dispuestas en superficie no edificada y una zona de carga y descarga en el área de retranqueo de la parcela.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

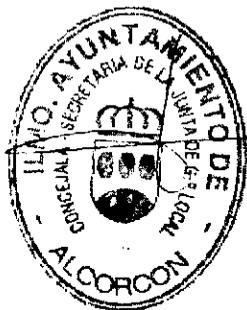
2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.



4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

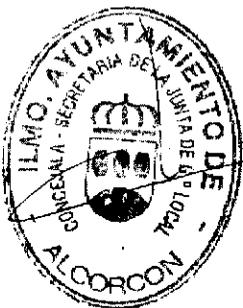
A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.



9.- La construcción del **edificio** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 150-DR/2017 (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS)**.

4º) INFORMAR a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **siendo una base imponible de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (167.558´78 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos que la sustituya.

Alcorcón, 1 de Febrero de 2019
 CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio de uso industrial (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS)** en la parcela sita en la C/ Lagunas número 60 c/v C/ Químicas números 79-81 de 2.968´89 m² de superficie, resultante de la Licencia de Agrupación de Parcelas concedida por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 16 de noviembre de 2017 (expediente 62-A/17).

La edificación se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Arquitecto D. Raúl Caballero Palma visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de junio de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 de abril de 2018, 13 de julio de 2018, 8 de octubre de 2018, 29 de octubre de 2018 y 12 de diciembre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Jorge Escribano Sanz.



El inmueble consta de una superficie total construida de 2.015,28 m² y consta de plantas Baja (1.647,22 m²), Primera (143,99 m²) y Segunda (224,07 m²) y una dotación de diez (10) plazas de aparcamiento dispuestas en superficie no edificada y una zona de carga y descarga en el área de retranqueo de la parcela.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.



4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del **edificio** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 150-DR/2017 (ALMACÉN DE BEBIDAS CON OFICINAS).**



CUARTO.- INFORMAR a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **siendo una base imponible de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (167.558´78 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **BODEGAS REYES MAGOS, S.L.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos que la sustituya.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

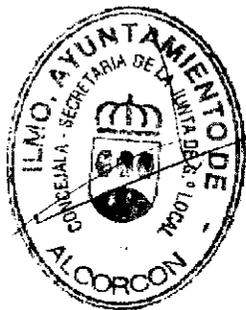
8/44.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA-ARCHIV, PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. (EXpte. 365/2018_NSE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 25 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. Expte. 365/2018 NSE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 365/2018_NSE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L., con CIF: B- 87078333, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO



DE ALCORCÓN", por un importe total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los 2 años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019 (febrero a diciembre): 7.422,58 euros.
- Año 2020 (enero a diciembre): 8.171,61 euros.
- Año 2021 (enero): 681,61 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2020 y 2021 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) años, de febrero de 2019 a enero de 2021, ambos inclusive, o si esto no es posible, contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 25 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Fdo.-
Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 25 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 365/2018 NSE

INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. Expte 365/2018_NSE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 365/2018_NSE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2018, punto 14/628, fue aprobado el expediente nº 365/2018_NSE de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2 del art. 168, de la LCSP, por razones de protección de derechos exclusivos.



Se incluye en el expediente certificado de exclusividad de la empresa DECALOG, de fecha 30 de noviembre de 2018, en el que se indica que la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L. es el único distribuidor autorizado de la aplicación informática Flora Archiv en España.

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 14 de diciembre de 2018 con número 1106/2018.

III.- Aprobado el expediente, el Servicio de Contratación solicita oferta económica y requiere, el 28 de diciembre de 2018 a la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L., la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la letra a) del artículo 168 de la LCSP, con base en los derechos de exclusividad que ostenta la citada empresa respecto al mantenimiento de la aplicación.

IV.- El 8 de enero de 2019, la empresa aporta la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentación administrativa requerida, así como escrito de fecha 8 de enero de 2019 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva, que asciende a 672,55 euros, les sea retenido del precio del contrato y oferta económica para la prestación del servicio por un importe de 16.275,80 euros, IVA del 21% incluido. La citada documentación se remite a la Jefe de Sección de Archivo y Documentación para la emisión del oportuno informe.

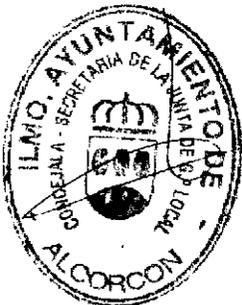
V.- La unidad proponente emite informe, de fecha 16 de enero de 2019, indicando su conformidad con la oferta presentada al ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación. Asimismo, con fecha 21 de enero de 2019, la Jefe de Sección de Archivo y Documentación informa sobre la distribución de anualidades del contrato, con la previsión de inicio del mismo en febrero de 2019, y que quedan como sigue:

- Año 2019 (febrero a diciembre): 7.422,58 euros.
- Año 2020 (enero a diciembre): 8.171,61 euros.
- Año 2021 (enero): 681,61 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2020 y 2021 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios

VI.- Procede por tanto elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L., con CIF: B- 87078333, al órgano de contratación competente.

VII.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L., con CIF: B- 87078333, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los 2 años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019 (febrero a diciembre): 7.422,58 euros.
- Año 2020 (enero a diciembre): 8.171,61 euros.
- Año 2021 (enero): 681,61 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2020 y 2021 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) años, de febrero de 2019 a enero de 2021, ambos inclusive, o si esto no es posible, contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

Alcorcón, a 25 de enero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Sección de Archivo y Documentación, de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE ARCHIVO FLORA ARCHIV

En relación con la propuesta económica presentada por Dña. Sonia Palacios Martínez, con DNI nº 51.674.177 P, actuando en representación de la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L., les informo de que la propuesta se ajusta a lo establecido en el pliego de condiciones, el periodo de prestación de servicio comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2021, siendo necesario ajustar las anualidades quedando como sigue:



Febrero 2019	674,78 euros
Marzo 2019	674,78 euros
Abril 2019	674,78 euros
Mayo 2019	674,78 euros
Junio 2019	674,78 euros
Julio 2019	674,78 euros
Agosto 2019	674,78 euros
Septiembre 2019	674,78 euros

Octubre 2019	674,78 euros
Noviembre 2019	674,78 euros
Diciembre 2019	674,78 euros
TOTAL 2019	7.422,58 euros IVA incl.
Enero 2020	674,78 euros
Febrero 2020	681,53 euros
Marzo 2020	681,53 euros
Abril 2020	681,53 euros
Mayo 2020	681,53 euros
Junio 2020	681,53 euros
Julio 2020	681,53 euros
Agosto 2020	681,53 euros
Septiembre 2020	681,53 euros
Octubre 2020	681,53 euros
Noviembre 2020	681,53 euros
Diciembre 2020	681,53 euros
TOTAL 2020	8.171,61 euros IVA incl.
Enero 2021	681,61 euros
TOTAL 2021	681,61 euros IVA incl.
TOTAL 2019-20-21	16.275,80 euros IVA incl.

Alcorcón, 21 de enero de 2019
 JEFE DE SECCIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN, Fdo.: Paloma Fernández Gil."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 29 de enero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 62/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. (Expte. 365/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIO
SUB TIPO PDMTO. NEGOCIADO



ÁREA DE GASTO:	9-ARCHIVO MUNICIPAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	30-920.00-227.19
IMPORTE:	16.275,80 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

25/10/2018: Retención de crédito N° 220189000443.

14/12/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

27/12/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

16/01/2019: Informe sobre la propuesta económica presentada, suscrito por D^a Paloma Fernández Gil, Jefe de Sección de Archivo y Documentación.

21/01/2019: Informe sobre la propuesta económica y periodo de prestación del servicio, suscrito por D^a Paloma Fernández Gil, Jefe de Sección de Archivo y Documentación.

08/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

08/01/2019: Justificación de inexistencia de inscripción como empresario en la Seguridad Social.

08/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato.

25/01/2019: Informe de Gestión relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

25/01/2019: Propuesta de adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

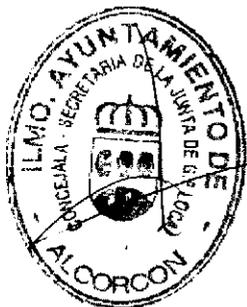
- Arts. 17, 28, 29, 89, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



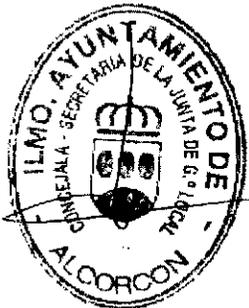


Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X		
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el		X	

	anuncio de licitación correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 29 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SENDA SOLUCIONES, S.L., con CIF: B- 87078333, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por un importe total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los 2 años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019 (febrero a diciembre): 7.422,58 euros.
- Año 2020 (enero a diciembre): 8.171,61 euros.
- Año 2021 (enero): 681,61 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2020 y 2021 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios

SEGUNDO.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato será de DOS (2) años, de febrero de 2019 a enero de 2021, ambos inclusive, o si esto no es posible, contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/45.- PRESTACIÓN DE PUESTO DE JEFE DE GUARDIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 14 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 2/2019).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 17 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA PRESTACION DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA DEL PERIODO DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

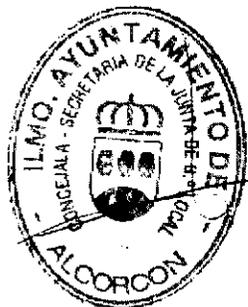
Visto el expediente de Jefatura de Guardia de Bomberos del 2018, periodo del 14/12/18 al 31/12/2018, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de las gratificaciones correspondientes al desempeño de la función de Jefe de Guardia realizados por los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil que se relacionan en la liquidación que se adjunta como anexo I cuantificados en **NOVECIENTOS EUROS (900.00 €)**.

SEGUNDO.-. Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer
Alorcón, a 17 de enero de 2019



LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
LAURA PONTES ROMERO.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 17 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA PRESTACION DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA DEL PERIODO DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

El 11 de julio del 2018 en la Junta de Gobierno Local (punto 8/294), se acordó la aprobación del gasto derivado para la compensación a los mandos intermedios del S.B.P.C., por realizar funciones de la Jefatura de Guardia para el año 2018. Se adjunta copia del Proposición que presenta el Director de General de Recursos Humanos a la JGL y el Informe que presenta la TAG de Seguridad y Emergencias en relación a la aprobación del gasto derivado para la compensación a los mandos intermedios del SBPC por realizar funciones de la Jefatura de Guardia.

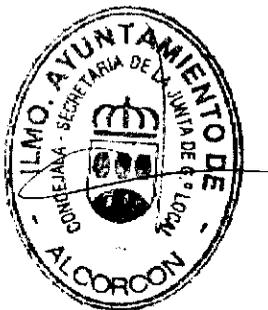
Atendiendo a lo acordado en la sesión de la Comisión de Seguimiento, del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 12 de diciembre de 2014, en relación a la compensación por la prestación del puesto de Jefatura de Guardia, entre los mandos del SBPC, según lo estableció el punto 2.6 del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de 17 de enero de 2012, y según reflejo el Acta de la sesión celebrada por la misma Comisión, de fecha 16 de abril de 2013, se estableció una cantidad fija compensatoria, por la prestación de dicha función, dentro de la estructura de funcionamiento del Servicio de Bomberos, quedando establecida en 50 euros, por guardia prestada, como Jefe de Guardia. En la misma sesión se acordó que dicha liquidación se realizaría trimestralmente.

En el acuerdo de JGL arriba citado aprueba un gasto de 18.250€, con el fin de abonar la compensación de las funciones de Jefatura de Guardia a los bomberos que las realicen.

A lo largo del 2018 se han ido abonando las gratificaciones correspondientes a los mandos intermedios que iban realizándose según liquidaciones trimestrales presentadas por el Servicio de Bomberos.

En diciembre del 2018 se recibió en este Departamento la última liquidación del Servicio de Bomberos del periodo correspondiente al cuarto trimestre hasta 13 de diciembre del 2018, no pudiéndose liquidar lo realizado del 14 al 31 de diciembre ya que los tiempos necesarios para la tramitación de la nómina de diciembre del 2018, en la que se incluyeron las Gratificaciones, hacía necesario contar con la documentación necesaria a mediados de diciembre como máximo, con lo que quedaron fuera de la nómina y pendientes de abono las jefaturas de guardia realizadas durante ese periodo.

Mediante NRI de fecha 3 de enero del 2019, el Oficial-Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil, Antonio Marchesi Hercules de Solás, remite



liquidación individualizada del complemento de Gratificaciones por la prestación del puesto de Jefe de Guardia del periodo del 14 al 31 de diciembre.

Puesto que el cierre del ejercicio del 2018 implica la pérdida del crédito aprobado por JGL el 11 de julio del 2018 se hace necesario la aprobación de un nuevo crédito mediante acuerdo de JGL para poder proceder al abono de las gratificaciones pendientes.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, el importe asciende a la cantidad total de **900,00 €**.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de las gratificaciones correspondientes al desempeño de la función de Jefe de Guardia realizados por los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil que se relacionan en la liquidación que se adjunta como anexo I cuantificados en **NOVECIENTOS EUROS (900.00 €)**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 17 de enero de 2019
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

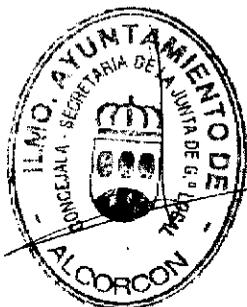
VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 17 de enero de 2019
LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 1 de marzo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO PARA LA COMPENSACIÓN A LOS MANDOS INTERMEDIOS DEL S.B.P.C. POR REALIZAR FUNCIONES DE LA JEFATURA DE GUARDIA.

Se solicita informe de la TAG que suscribe sobre la compensación de las jefaturas de Guardia que se llevarán a cabo por diferentes miembros del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2018.



Considerando el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios, por el Gobierno Municipal y los Representantes Sindicales de fecha 16 de enero de 2012, y ratificado posteriormente por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de enero de 2012, punto del orden del día núm. 3/15.

Considerando que en el punto 2 del referido Acuerdo, apartado 2.1) se establece lo siguiente: *"Al objeto de atender eficazmente los siniestros que puedan producirse en la ciudad y con el fin de preservar los niveles de seguridad tanto de los ciudadanos que lo requieran como de las propias dotaciones actuantes, se mantiene la cobertura mínima diaria para el servicio de guardia en 9 efectivos, de los cuales al menos debe haber un mando y tres bomberos conductores"*

Considerando igualmente que en el apartado 6 del mismo punto 2 se establece, entre otras cuestiones, la siguiente: *"Con el fin del solventar la cobertura diaria del puesto de Jefe de Guardia por cualquiera de los mandos del servicio que lo presten en presencia de 24 horas, se pactará por la comisión de seguimiento de este Acuerdo una compensación por guardia prestada en dicho puesto, así como por las actividades desarrolladas en los respectivos Departamentos"*

Considerando el Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo a que se refiere este informe, en fecha 12 de diciembre de 2014, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero: Establecer una compensación de 50 euros por guardia prestada en el puesto de jefe de Guardia a liquidar trimestralmente tras informe de la jefatura del SBPC donde se indique el número de servicios prestados en el puesto entre los diferentes mandos del mismo.

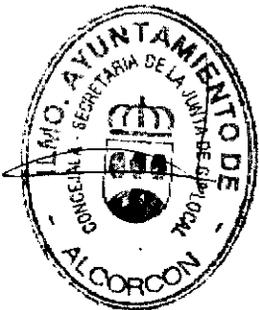
Segundo: Llevar a cabo las liquidaciones correspondientes a la prestación de este puesto desde el mes de febrero del año 2014."

Visto el informe del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 11 de enero de 2018, donde se especifica que las guardias a realizar en el año 2018 serán de 365 por un importe total de 18.250 €.

A la vista de lo anterior, la TAG que suscribe considera:

PRIMERO: El desarrollo para 2018 del Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Comisión de seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios, donde se establece la compensación por guardia prestada, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Se deberá aprobar el gasto que suponen las cantidades devengadas (18.250 € según informe del Oficial-Jefe del SBYPC), previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.



TERCERO: El órgano competente, tanto para la aprobación del importe de la compensación por guardia prestada en el puesto de Jefe de Guardia acordada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo referido anteriormente, así como para la aprobación del gasto que supone el abono de las cantidades correspondientes a los servicios prestados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 el informe que se adjunta, la ostenta la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141.1.g) y h) del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO: Trimestralmente deberán llevarse a cabo las liquidaciones correspondientes a la prestación de estas jefaturas de guardia para que sean abonadas a sus realizadores.

Es cuanto se debe informar.

Alcorcón a 1 de marzo de 2018.

LA TAG DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo: Paloma Ávila Moza"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de enero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

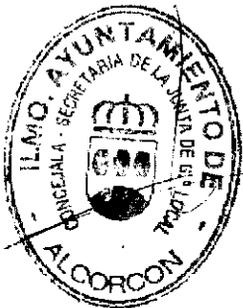
IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 2/2019

COBERTURA DE LA JEFATURA DE GUARDIA, A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	900,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/01/19: NRI relativa a la cobertura de la Jefatura de Guardia correspondiente al periodo desde el 14 al 31 de diciembre de 2018, suscrita



por D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

17/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

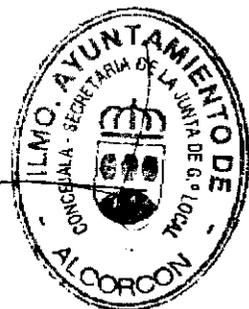
17/01/19: Propuesta de Resolución para su aprobación por Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	



6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
V. <u>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</u>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 12:11. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000466	900,00	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS EUROS (900,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

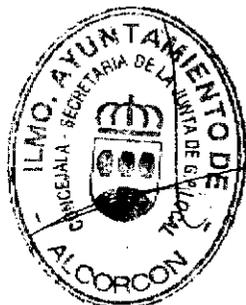
TEXTO LIBRE

JEFATURA DE GUARDIA BOMBEROS 2018. PERIODO DEL 14/12/18 A 31/12/18

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000085.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2019.



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 10:13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO, y su abono posterior en nómina, de las gratificaciones correspondientes al desempeño de la función de Jefe de Guardia realizados por los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil que se relacionan en la liquidación que se adjunta como anexo I cuantificados en **NOVECIENTOS EUROS (900.00 €)**.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

10/46.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE URBANISMO, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2019. (EXPTE.17/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2019

Visto el expediente de CONVALIDACION nº 17/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina. de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador cuantificados en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (488,47 €)** que corresponden a un total de **11 horas extraordinarias 10 diurnas y 1 nocturno festiva.**

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.



Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 14 de enero de 2019
LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes
Romero."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 14 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DEL 2019.

Con motivo de la Cabalgata de Reyes de Alcorcón del 2019 para la revisión de la documentación técnica exigible y revisión de los servicios técnicos de Urbanismo de las carrozas participantes, ha sido necesario por parte de personal de Urbanismo la realización de trabajos extraordinarios de forma urgente.

Mediante Certificado de fecha 9 de enero del 2019 firmado por el Concejal de Urbanismo y Mantenimiento se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por el Ingeniero Técnico Industrial y se justifica la necesidad de su realización. Asimismo, se adjuntan anexos de regularización de las horas extraordinarias realizadas por el citado trabajador que hacen un total de **11 horas extraordinarias**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **488,47 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citado durante el año 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio,



la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina. de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador cuantificados en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (488,47 €)** que corresponden a un total de **11 horas extraordinarias 10 diurnas y 1 nocturno festiva.**

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 14 de enero de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 14 de enero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de enero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 17/2019

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE 2019.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	488,47 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

09/01/19: Certificado de los servicios extraordinarios realizados por personal de urbanismo con motivo de la Cabalgata de Reyes 2019, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

14/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

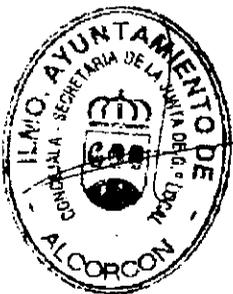
14/01/19: Propuesta de Resolución para su aprobación por Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con	X	



el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.		
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 12:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 17/19 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019000465	488,47	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (488,47 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA CABALGATA REYES 2019



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000084.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 13:01. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador a cuantificados en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (488,47 €)** que corresponden a un total de **11 horas extraordinarias 10 diurnas y 1 nocturno festiva.**

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

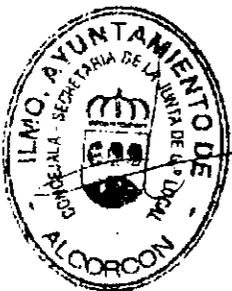
11/47.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE INTERVENCIÓN, CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2018. ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL DE 17/12/2018. (EXPTE.12/2019).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACION DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL 2018.

Visto el expediente de CONVALIDACION nº 12/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por las trabajadoras de Intervención : cuantificados en **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (305,16 €)** que corresponden a un total de **10,59 horas extraordinarias**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 14 de enero de 2019

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 14 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL 2018.

Con motivo del cierre del ejercicio del 2018 ha sido necesario realizar funciones de cierre contable y por ello de la aprobación del reconocimiento de la obligación de pago de las facturas, cajas fijas, tramitación de expedientes administrativos en los cuales tal obligación al tenerse que imputar dentro del ejercicio 2018, hizo necesaria la realización de trabajos extraordinarios del personal adscrito al departamento de Intervención.

Mediante NRI de fecha 8 de enero de 2019 firmada por la Interventora General Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta con el Vº Bº del Concejal de Hacienda Ignacio González Velayos, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por las trabajadoras de Intervención ...

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización de las horas extraordinarias realizadas por las citadas trabajadoras.

El 17 de diciembre de 2018 se aprobó acuerdo de autorización de trabajos extraordinarios a realizar por personal de Intervención con motivo del cierre del ejercicio del 2018 puntos nº 15/607 y 16/608. Al haberse necesitado para completar los trabajos más horas de las autorizadas se hace necesaria la Convalidación para su posterior abono de los citados trabajos extraordinarios.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son :

- **2 horas diurnas.**

- **: 8,59 horas diurnas**

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **305,16 €**.



La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por las trabajadoras de Intervención cuantificados en **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (305,16 €)** que corresponden a un total de **10,59 horas extraordinarias**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 14 de enero de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 14 de enero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de enero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 12/2019

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DEL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	305,16 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

08/01/19: NRI de solicitud de convalidación de servicios extraordinarios realizados con motivo del cierre contable del ejercicio 2018, suscrita por D^a. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

14/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

14/01/19: Propuesta de Resolución para su aprobación por Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.



IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 12:37. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 12/19 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000463	305,16	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (305,16 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DEL CIERRE EJERCICIO 2018

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000082.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 13:13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por las trabajadoras de Intervención cuantificados en **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (305,16 €)** que corresponden a un total de **10,59 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.



12/48.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE URBANISMO, PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS. (EXPTE. 15/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA AUTORIZACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE URBANISMO PARA IMPULSAR LA TRAMITACION DE LICENCIAS

Visto el expediente de AUTORIZACION nº 15/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por personal de Urbanismo, cuantificados en **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (16.300,80 €)** que corresponden a un total de **360 horas extraordinarias**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 14 de enero de 2019

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

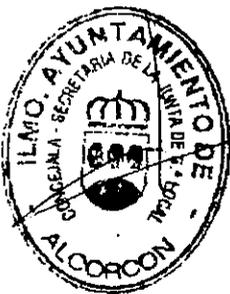
• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 14 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES DE URBANISMO PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

Actualmente en el Departamento de Urbanismo se encuentran en trámite cerca de mil expedientes de control de actividades y más de cuatrocientos de



obras, estando su plantilla técnica compuesta por un Ingeniero Superior Industrial y un Ingeniero Técnico Industrial, un Arquitecto y un Arquitecto Técnico para la tramitación de expedientes de control de actividades y de Obras. La Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento mediante NRI de fecha 3 de diciembre de 2018 firmada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento Javier Rodríguez Luengo justifica la necesidad de realización de Trabajos Extraordinarios por el personal del Departamento de Urbanismo para poder reducir el número de expedientes pendientes.

En la citada NRI se realiza una previsión relacionando al personal que va a realizar los trabajos extraordinarios y el número de horas extraordinarias que van a realizar. Se estima que el total de horas extraordinarias necesarias para poder impulsar la tramitación de expedientes pendientes harían un total de **360 horas extraordinarias**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **16.300,80€**.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores durante el año 2019 no supera el máximo de ochenta al año hasta la fecha según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:

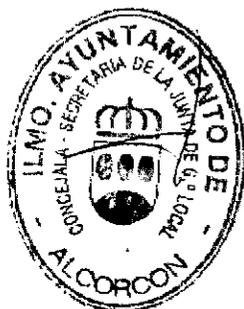
a) *Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:*

1. *Horas extraordinarias que vengán exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.*

2. *Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.*

3. *Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.*

b) *La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de*



emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2 , producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas.*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

TERCERA: Acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.



CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

1º) La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por personal de Urbanismo, cuantificados **en DIECISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (16.300,80 €)** que corresponden a un total de **360 horas extraordinarias**.

2º). Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 14 de enero de 2019

LA TECNICO DE GESTION LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 14 de enero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 25 de enero de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 15/19

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE URBANISMO PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

MODALIDAD DE GASTO:

GASTOS DE PERSONAL

TIPO EXPEDIENTE:

RETRIBUCIONES VARIABLES

ÁREA DE GASTO:

CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

AD



IMPORTE: 16.300,80 €
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/12/18: NRI relativa a la solicitud de autorización de servicios extraordinarios para impulsar la tramitación de los expedientes de licencias, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

14/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

14/01/19: Propuesta de Resolución para su aprobación por Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización	X	



no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.		
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
V. <u>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</u>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2019. 12:37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019000462	16.300,80	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMO (16.300,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AUTORIZACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN EXPEDIENTES LICENCIAS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000081.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2019.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por personal de Urbanismo, cuantificados **en DIECISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (16.300,80 €)** que corresponden a un total de **360 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

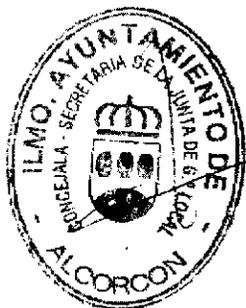
13/49.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), DEL AÑO 2016, EN EL PROGRAMA 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS – FUNCIONARIOS. (EXpte. 401/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, por suplencia, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Galindo Casado, de fecha 1 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2016 DEL PROGRAMA 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS-FUNCIONARIOS.

Visto el expediente de Modificación de la R.P.T. del Programa 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS-FUNCIONARIOS, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO. - LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. 2016 en el apartado del PROGRAMA 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS en concreto el cambio de definición y apertura del Grupo de clasificación al Subgrupo C1 y C2, de los puestos de Cabo S.E.I., Bombero y Bombero – Conductor, en consonancia con el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

SEGUNDO.-. QUE POR LA CONCEJALÍA DE RRHH Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS SE DÉ LA TRAMITACIÓN LEGALMENTE PROCEDENTE.

Es cuanto tengo que proponer
Alcorcón, a 1 de febrero de 2019

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN,
(P.S. Acuerdo 2/194 JGL 16/05/2018), Fdo. Antonio Luis Galindo Casado."

• **VISTA** la Propuesta sobre modificación de crédito emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 9 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

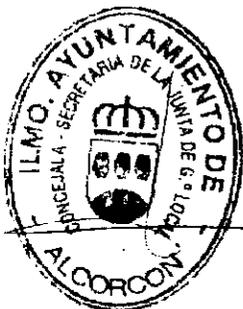
Considerando la necesidad de existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la Modificación de RPT del PROGRAMA 136.00 – EXTINCIÓN DE INCENDIOS, Expediente nº 401/18.

Considerando que la aplicación presupuestaria que se minorra, presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se propone la siguiente transferencia de crédito, al no disponer las aplicaciones presupuestarias correspondientes de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto que se propone:

<u>APLICACIÓN DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES Seguridad Social	118.822,96€
TOTAL		118.822,96€

<u>APLICACIÓN DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
02-136.00-120.00	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Retribuciones Básicas Funcionarios	118.822,96€
TOTAL		118.822,96€



Alcorcón, 9 de enero de 2019
LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
Fdo.- Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Administración General, así como el emitido por la Técnico de Gestión, de fechas 6 y 5 de noviembre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente: 404/2018

Asunto: Modificación Relación de Puestos de Trabajo programa 136.00
EXTINCIÓN DE INCENDIOS – FUNCIONARIOS

Procedimiento: Modificación RPT Funcionarios

Examinado el procedimiento iniciado se han apreciado los siguientes
ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se solicita informe sobre la proposición de modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo para presentar a la Mesa General de Negociación, que a continuación se detalla:

1º.- EXTINCIÓN DE INCENDIOS- 136.00 (FUNCIONARIOS)

<u>Figura aprobada en la RPT:</u>	<u>Modificación propuesta:</u>
Cabo S.E.I.	Jefe de Dotación.
Código: 06	Código: 06
Grupo: C2	Grupo: C1/C2
C.D.: 18	C.D.: 18
Titulación: GE	Titulación: GE
Número de plazas: 6	Número de plazas: 6

<u>Figura aprobada en la RPT:</u>	<u>Modificación propuesta:</u>
Bombero	Bombero Especialista



Código: 07	Código: 07
Grupo: C2	Grupo: C1/C2
C.D.: 16	C.D.: 16
Titulación: GE	Titulación: GE
Número de plazas: 14	Número de plazas: 14

<u>Figura aprobada en la RPT:</u>	<u>Modificación propuesta:</u>
Bombero- Conductor	Bombero Especialista
Código: 08	Código: 08
Grupo: C2	Grupo: C1/C2
C.D.: 16	C.D.: 16
Titulación: GE	Titulación: GE
Número de plazas: 56	Número de plazas: 56

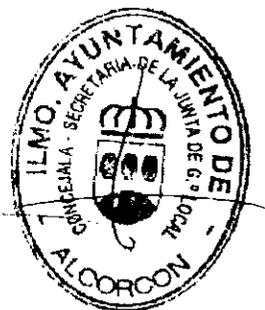
SEGUNDO: El Acuerdo regulador de Bomberos durante el período 2017-2019 firmado el 5 de julio de 2017, acordaba, entre otras cosas, que se iniciarán los trámites necesarios para que el paso del subgrupo C2 al C1 en la categoría de bombero y bombero conductor.

Igualmente existe un acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, en el que se aprueba que se inicien las actuaciones tendentes para lograr dicha reclasificación, con sus correspondientes informes jurídicos y técnicos.

TERCERO: Para llevar a cabo dicha actuación administrativa es necesario propiciar una modificación de RPT que contemple dicha transformación con independencia de la forma en que haya de proveerse cada puesto de trabajo.

Esta reclasificación se realizará abriendo estos grupos, de manera provisional, a los subgrupos C2 y C1, ya que las personas que no superen el procedimiento selectivo quedarán, hasta que lo superen, en las mismas condiciones que las que tenían hasta el momento (en el subgrupo C2). Una vez concluido el proceso selectivo, el puesto quedará clasificado tan solo en el subgrupo C1 cuando el funcionario que lo desempeñe lo haya superado.

Conforme lo establecido en el Acuerdo regulador de Bomberos este proceso deberá estar finalizado en el primer trimestre del 2019.



CUARTO: Consta en el expediente informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 5 de noviembre de 2018, relativo a los recursos disponibles para hacer frente a los gastos de esta modificación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: La potestad autoorganizativa de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

En este sentido el art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

SEGUNDA: Así mismo el art. 15.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que la R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

TERCERA: El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

CUARTA: Mediante acuerdo adoptado Por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016 se procedió a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) para el año 2016, y modificada con fecha de 12 de julio de 2017.

QUINTA: Es competente para aprobar la modificación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal. Si la modificación de la RPT implica la modificación de créditos presupuestarios debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

SEXTA: Efectuadas las modificaciones que se precisen para la adecuación de los puestos de trabajo en la RPT., se procederá a modificar la plaza en la Plantilla de Personal. No cabe modificar la plaza si no se ha modificado el puesto de trabajo en la RPT dado que en función de ella se define la plantilla de las



Administraciones Públicas. La naturaleza normativa de las RPT exige la vinculación, cuanto menos futura, de las plantillas de personal a dicha RPT.

SÉPTIMA: En Anexo I se relacionan las variaciones que se presentan para su aprobación, no suponiendo variación en el total general presupuestado y consignado en el Capítulo I de los Presupuestos aprobados.

Se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 2018

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández."

"INFORME DE LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN RELACION A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS-FUNCIONARIOS

Siguiendo instrucciones de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se informa sobre el expediente de modificación de RPT Programa 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS-FUNCIONARIOS que se pretende tramitar y que a continuación se detalla:

PUESTOS QUE SE CREAN:

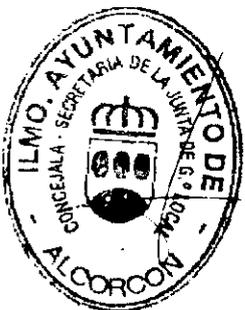
CÓDIGO	PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	C. GESTIVO	Nº PLAZAS	C. ESPECÍFICO ANUAL	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN ADM. PÚBLICA	ESCALA	TITULACIÓN
06	Cabo S.E.I.	Bn	C1/C2	18	6	31.149,47	N	CM	A4	SE	DE
07	Bombero	33a	C1/C2	18	14	28.116,97	N	CM	A4	SE	DE
08	Bombero-Conductor	47a	C1/C2	18	66	28.116,97	N	CM	A4	SE	DE

El crédito necesario para la modificación de la RPT que se pretende realizar, asciende a **161.530,43€** para el año 2019, tal como queda reflejado en el documento que se adjunta, se obtendría de la aplicación presupuestaria 30-211.00-160.00 SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES - SEGURIDAD SOCIAL, mediante la correspondiente modificación de crédito.

En Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano
Vº Bº El Jefe de Servicio de RRHH, Fdo.- Julián Paraíso Morales."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 7 de diciembre de 2018 de 2018, el cual obra en el presente expediente.



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 30 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

75/2019

ASUNTO.- RECLASIFICACIÓN C2 A C1 PUESTOS DE TRABAJO BOMBERO CONDUCTOR Y CABO

La funcionaria que suscribe, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, en cumplimiento del art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eleva el presente informe de fiscalización

PRIMERO. Normativa aplicable.-

- Art. 214 y ss. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 127 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 22, 34 y 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Art. 2 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Art. 172 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SEGUNDO. Contenido del expediente.-

- 5/10/2018: Solicitud de creación de diversos puestos de trabajo, suscrito por Antonio Marchesi Hércules de Solás, Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 5/11/2018: Informe sobre repercusión económica de la modificación, suscrita por Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 6/11/2018: Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios.
- 7/12/2018: Informe adicional sobre motivación de la modificación, suscrito por Antonio Marchesi Hércules de Solás, Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 2/1/2019: Informe desfavorable de Intervención motivado en la inexistencia de crédito y ausencia de negociación.
- 16/1/2019: Acta de la sesión de 16/1/2019 mantenido por la Mesa General de Negociación.



TERCERO. Informe

Visto el expediente de referencia y analizada la normativa aplicable, se ha verificado:

- Que la propuesta de acuerdo se dirige al órgano competente.
- Que se encuentra suficiente y razonadamente motivada.
- Que se incluye en el expediente el correspondiente informe del Jefe de la Dependencia.
- Que existe crédito adecuado y suficiente, una vez tramitada la modificación presupuestaria 1/19.
- Que se ha realizado la negociación con los representantes sindicales.

Por todo ello, se emite informe favorable a la modificación propuesta.

En Alcorcón, a 30 de enero de 2019

LA INTERVENTORA, Fdo.: M. I. Apellániz Ruiz de Galarreta.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - MODIFICAR LA R.P.T. 2016 en el apartado del PROGRAMA 136.00 EXTINCIÓN DE INCENDIOS en concreto el cambio de definición y apertura del Grupo de clasificación al Subgrupo C1 y C2, de los puestos de Cabo S.E.I., Bombero y Bombero – Conductor, en consonancia con el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

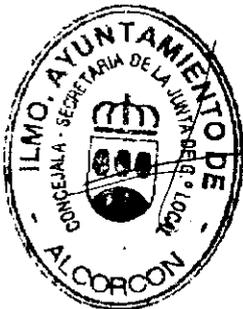
AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

14/50.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS POR LA QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE PLAZAS DE BOMBEROS (ESPECIALISTA, CONDUCTOR ESPECIALISTA Y CABO), DESDE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO, BOMBERO CONDUCTOR Y CABO. (EXPT. 53/2019).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior



deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2019 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA, BOMBERO ESPECIALISTA Y CABO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DESDE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO, BOMBERO CONDUCTOR Y CABO.

En la tramitación de dicho expediente se han producido una serie de circunstancias que han repercutido negativamente y no se ha podido presentar el mismo en tiempo y forma.

La aprobación de dicho Acuerdo responde a una necesidad URGENTE, ya que debe cumplirse con los plazos establecidos en el Anexo al Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil para la mejora de la calidad en la prestación de servicios durante el periodo 2017-2019.

Por estos motivos, el citado Acuerdo debe aprobarse sin falta en la Junta de Gobierno Local del 6 de febrero de 2019, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Alorcón, a 6 de febrero de 2019

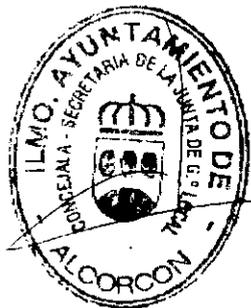
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Fdo. Julián Paraíso Morales."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia, con el informe favorable emitido en este acto por la Sra. Interventora General, y la Proposición emitida al respecto por Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de febrero de 2019, y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA, BOMBERO ESPECIALISTA Y CABO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DESDE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO, BOMBERO CONDUCTOR Y CABO.

Visto el expediente de Modificación de BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA, BOMBERO



ESPECIALISTA Y CABO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DESDE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO, BOMBERO CONDUCTOR Y CABO, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR las Bases específicas por las que se regirá la Convocatoria para la provisión por Promoción Interna independiente, plazas de Bombero Conductor Especialista, Bombero Especialista y Cabo del servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón desde las categorías de Bombero, Bombero Conductor y Cabo.

SEGUNDO.-. Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer
Alcorcón, a 6 de febrero de 2019

LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
Fdo. Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de enero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA, BOMBERO ESPECIALISTA Y CABO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DESDE LAS CATEGORÍAS DE BOMBERO, BOMBERO CONDUCTOR Y CABO.

El Servicio de Bomberos y Protección Civil propone una reorganización a realizar en los próximos tres años, teniendo en cuenta la necesaria eficiencia en el uso de los recursos públicos, y adaptada en el corto plazo a las limitaciones que supone la actual situación financiera del municipio, sin renunciar a acelerar las actuaciones si la mejora de dicha situación lo permitiera. La diversificación y mayor complejidad de los riesgos que debe hacer frente en las intervenciones, por el avance de la propia sociedad a la que da servicio. Basta con hacer una breve relación, no exhaustiva, de los riesgos y escenarios para estimar la diferencia de las intervenciones en el pasado con las de hoy en día, donde los bomberos deben estar preparados para intervenir en emergencias relacionadas con el transporte de personas y bienes, en todas sus formas – aérea, ferrocarril, por carretera de vehículos pesados y ligeros, metro, grandes infraestructuras subterráneas -, con el ámbito industrial, las infraestructuras de producción y transporte de energía, distribución, recogida y depuración de agua, en edificios públicos de diversos usos (teatros, museos, estadios deportivos, centros de mayores, hospitales, hoteles,



centros educativos, etc) , láminas y corrientes de agua, relacionadas con las mercancías peligrosas, del tipo NRBQ (Nuclear, Radiológico, Bacteriológico y Químico), con riesgos naturales (viento, nieve, inundaciones, terremotos) , con ataques terroristas, rescates en altura, etc.

Por todo lo anterior un bombero precisa una sólida formación de base tanto en materias técnicas como química y física básica, neumática, hidráulica, electrotecnia, instalaciones urbanas y de los edificios, sistemas constructivos, mecánica, etc., como en materias humanísticas para comprender y manejar la legislación y normativa relacionada con su trabajo, y poder desarrollar otras habilidades como las pedagógicas, psicológicas y de gestión de situaciones complejas. Formación de base que se adecúa a las titulaciones académicas exigidas para un Grupo C1 (título de Bachiller o equivalente o Módulo de Grado Medio de Formación Profesional) y que, por tanto, aconseja la modificación de las plazas de Bombero Conductor y Cabo del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón del Grupo C2 al Grupo C1.

Siguiendo instrucciones de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los servicios se ha procedido a elaborar, en colaboración con el servicio de Bomberos y Protección Civil las Bases Específicas por las que se regirá la Convocatoria para la provisión por Promoción Interna independiente, de plazas de Bombero conductor especialista, Bombero especialista y Cabo del servicio de bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Alcorcón desde las categorías de Bombero, Bombero conductor y Cabo, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón que permitan la modificación que necesita el Servicio de Bomberos y Protección Civil

Las Bases han sido aprobadas en la Mesa General de Negociación de fecha 16 de enero de 2019.

A la vista del texto de las referidas bases se procede a emitir el siguiente informe:

PRIMERO: Las referidas Bases se adecuan a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo 18 Promoción interna de los funcionarios de carrera

"1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.

2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.



Asimismo, las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.

4. Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.”; así como lo establecido en el Artículo 55.2 :”Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”*

SEGUNDO : En cuanto a las pruebas a realizar, se ajustan a lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación al presente procedimiento y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

TERCERO: La competencia para la aprobación de las presentes Bases la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior el que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios SE PROPONGA a la Junta de Gobierno Local se acuerde lo siguiente:

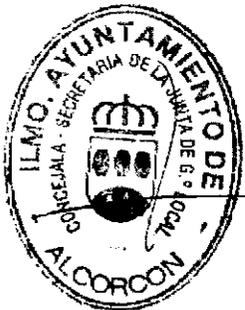
PRIMERO: APROBAR las Bases Específicas por las que se regirá la Convocatoria para la provisión por Promoción Interna independiente, plazas de Bombero Conductor especialista, Bombero Especialista y Cabo del servicio de bomberos y protección civil del ayuntamiento de Alcorcón desde las categorías de bombero, bombero conductor y cabo.

SEGUNDO: que por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los servicios se proceda a la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 23 de enero de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Julián Paraíso Morales.



VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 23 de enero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe de fiscalización emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de febrero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Exp. 82/2019

01/02/2019

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA, BOMBERO ESPECIALISTA Y CABO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO: CONVOCATORIA PROVISIÓN PROMOCIÓN
INTERNA
ÁREA DE GASTO: RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO APROBACIÓN DEL GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO: A

IMPORTE: 161.530,43 €
(RETRIBUCIÓN ANUAL CON COSTE SOCIAL)

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDE

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

IV. DATOS COMPROBADOS



A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales)</i>		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLRHL.	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL.	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLRHL.	Que el gasto se genera por el Órgano competente		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

En Alcorcón, a 6 de febrero de 2019

LA INTERVENTORA GENERAL, Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR las Bases específicas por las que se registrá la Convocatoria para la provisión por Promoción Interna independiente, plazas de Bombero Conductor Especialista, Bombero Especialista y Cabo del servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón desde las categorías de Bombero, Bombero Conductor y Cabo, de las cuáles, consta un borrador en el presente expediente.

SEGUNDO.-. Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,



Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales)</i>		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLRHL.	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL.	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLRHL.	Que el gasto se genera por el Órgano competente		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

En Alcorcón, a 6 de febrero de 2019

LA INTERVENTORA GENERAL, Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR las Bases específicas por las que se registró la Convocatoria para la provisión por Promoción Interna independiente, plazas de Bombero Conductor Especialista, Bombero Especialista y Cabo del servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón desde las categorías de Bombero, Bombero Conductor y Cabo, de las cuáles, consta un borrador en el presente expediente.

SEGUNDO.-. Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

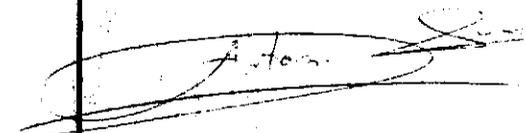


RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,



Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/87 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **28 de febrero de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

